

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 de octubre de 2021

PROCESO:	VERBAL - PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ ASDRÚBAL CORRALES VALENCIA
DEMANDADOS:	ADRIANA GÓMEZ CORRALES Y OTROS como herederos de la finada CELINA VALENCIA DE CORRALES
RADICADO:	1701331120012021-0007700

En virtud de que en auto adiado el 23 de septiembre pasado, se requirió a la parte invocante para que allegara la constancia de notificación del auto admisorio a los codemandados MIGUEL ÁNGEL Y CENELIA CORRALES VALENCIA; se aporta certificado de entrega por parte de la Oficina Postal 4-72, a la codemandada CENELIA CORRALES VALENCIA; no obstante a lo anterior, no se evidencia la fecha de la entrega. En virtud de lo anterior, se requiere a la parte solicitante, quien deberá acreditar la mencionada fecha de entrega, con el fin de determinar el día que le empezará a correr el término para ejercer su derecho de defensa.

Se insta además a la parte actora, para que acredite la entrega de los anexos, demanda y auto admisorio al codemandado MIGUEL ÁNGEL CORRALES VALENCIA, y para el efecto se le otorga el plazo de 30 días, so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P)..

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 05 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario